



CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, establece que es atribución del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, designar, remover o despedir a las personas que ocupan los cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 174-2022/SUNAT se desconcentró en la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, la facultad para designar y remover en los cargos de Supervisor 1 clasificado como Empleado de Confianza, de las unidades de organización bajo su dependencia;

Que, se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá el cargo de confianza de Supervisor 1 de la División de Mantenimiento de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración;

En uso de la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia N.º 174-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MICHAEL LUIS SALAZAR HEREDIA, a partir del 18 de agosto de 2025, en el cargo de confianza de Supervisor 1 de la División de Mantenimiento de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN
Superintendente Nacional Adjunto
de Administración y Finanzas

2428609-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIALModifican el horario de refrigerio de la
Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000289-2025-CE-PJ

Lima, 15 de agosto del 2025

VISTO:

El Oficio N.º 000543-2025-P-CSJLS-PJ cursado por la señora Hilda Cecilia Piedra Rojas, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.º 313-2018-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial estableció las jornadas de trabajo y el horario de refrigerio de sesenta minutos en la Presidencia del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Sala Penal Nacional; y en todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, con horario de inicio y término del refrigerio disímiles,

quedando establecido para la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, el horario de refrigerio de 13:30 hasta las 14:30 horas.

Segundo. A través del "Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial" – Versión 002, aprobado por Resolución Administrativa N.º 000481-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial establece en el artículo 18 que la jornada laboral es de ocho horas diarias y cuarenta horas semanales; asimismo, el artículo 19 dispone que el horario de trabajo de las unidades de organización de la Entidad es aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en base a la propuesta de el/la presidente/a, jefe/a o responsable, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Procuraduría Pública, Corte Suprema de Justicia y Corte Superior de Justicia, según corresponda, considerando la realidad geográfica, climática y necesidades de servicio. Del mismo modo, en el artículo 20 se dispone que el horario de refrigerio es de sesenta minutos y no forma parte de la jornada laboral.

Tercero. En ese contexto, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur por Oficio N.º 000543-2025-P-CSJLS-PJ, propone modificar el horario de refrigerio del personal de 13:00 a 14:00 horas, en atención al Oficio N.º 000795-2025-GAD-CSJLS, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002. Señala que dicha propuesta se sustenta en la necesidad de homologar el horario con otras entidades públicas como el Ministerio Público, garantizar mejores condiciones de alimentación del personal y facilitar las coordinaciones con la Gerencia General del Poder Judicial, cuyo refrigerio se desarrolla en el mismo rango horario propuesto; contribuyendo así a la mejora de la gestión institucional, optimizar la articulación interinstitucional y favorecer el bienestar del personal.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1090-2025 de la trigésima quinta sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, llevada a cabo en la Corte Superior de Justicia de Moquegua, de fecha 11 de agosto de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el horario de refrigerio de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, estableciéndose el siguiente:

Dependencia	Inicio de Refrigerio	Fin de Refrigerio
Corte Superior de Justicia de Lima Sur	13:00 horas	14:00 horas

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2428754-1